

# *ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 182-2024-GOB.REG.HVCA/CR*

Huancavelica, 18 de julio de 2024.

### VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de julio de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2024/GOB.REG.HVCA/CR, 06 de junio de 2024, el pleno del Consejo Regional aprueba: desarrollar sesión ordinaria descentralizada del Consejo Regional, el jueves 01 de agosto de 2024, en la localidad de Pampas – Tayacaja.

Que, mediante Carta N° 035-2024-MPA/FCR-ALC, de fecha 08 de julio de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, solicita al pleno del Consejo Regional se desarrolle la segunda sesión ordinaria descentralizada en la localidad de Acobamba.

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda desarrollar la segunda sesión ordinaria descentralizada del Consejo Regional en la Provincia de Acobamba, el 15 de agosto de 2024.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;



# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 182-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 18 de julio de 2024.

### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del Literal b) del Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2024/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 06 de junio de 2024, quedando redactado el texto de la siguiente manera:

 Segunda sesión ordinaria descentralizada del Consejo Regional, el jueves 15 de agosto de 2024, en la provincia de Acobamba.

ARTICULO SEGUNDO. – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

CONSEJO PER TOPES HUMAN PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL